

# Nobles en servicio: ¿honor o deber?

Teresa Canet Aparisi\*  
Universidad de Valencia

Los órganos de administración pública del período moderno albergaron en sus estructuras un componente humano diverso, tanto por su cualificación profesional como por la adscripción social de los individuos que los conformaban. Simplificando mucho, cabría destacar dos grandes categorías en las estructuras de administración y gobierno de las monarquías modernas: letrados y nobles. Con el paso del tiempo, los méritos del servicio obraron el efecto de ennoblecer a los juristas que servían en tribunales y consejos de alta instancia; en paralelo, la nobleza se fue integrando en instituciones de gobierno político gracias a los méritos cosechados en campos de batalla.

La estructura de la Audiencia valenciana desde 1645 ejemplifica de manera muy expresiva el resultado señalado. Al mismo tiempo constituye una plataforma idónea para escrutar el sentido que este servicio tuvo para ciertos nobles locales que, tras batallar en las guerras de la Monarquía, culminaron sus carreras en Consejos de gobierno. Don Alfonso de Calatayud, miembro del linaje de los condes del Real, nos servirá de guía en este recorrido.

## El punto de partida: la carrera militar

El servicio de armas fue una constante en la historia de los miembros de la familia Zapata de Calatayud, de la que descendía D. Alfonso. La rama familiar heredada en Valencia a raíz de la conquista cristiana principió con el caballero Pedro Pérez Zapata, señor de Santa Engracia, en Jaca, y de la hacienda de Calatayud, que sumó a su patrimonio la baronía de Tous, el lugar de Pedralba y diversas casas en Valencia por donación de Jaime I. Obviamos referir las numerosas gestas protagonizadas por

---

\* ORCID: 0000-0002-7612-0506. El presente trabajo se inserta en el marco del proyecto PGC 2018-094150-B-C21, "Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y el conflicto", financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación, y cofinanciado con fondos FEDER.

miembros de este linaje junto a los reyes de la Casas de Aragón, Trastámaro y Habsburgo<sup>1</sup>; tan sólo señalar que una combinación de servicio de armas y administración en cargos “medianos”? a lo largo del siglo XVI culminaron con la concesión de título condal del Real, en 1604, para D. Pedro Sánchez de Calatayud (luego, Luis Pérez Zapata de Calatayud)<sup>2</sup>. La integración del primer conde del Real en el círculo de Lerma le valió, seguidamente, el nombramiento como virrey de Cerdeña<sup>3</sup>, cargo que desempeñó hasta 1620, simultaneándolo con el de embajador extraordinario en Venecia. De su matrimonio con Dª Marina Bou, señora de la baronía de Millás, no sobrevivió el único vástagos masculino de la pareja. Por tal motivo sucedió en la Casa la hija primogénita, Dª Isabel de Calatayud, segunda condesa del Real; un matrimonio de interés la unió a su primo D. Luis de Calatayud, señor del Provencio, en Castilla, y de Catarroja, en Valencia. D. Alfonso de Calatayud fue el penúltimo de los ocho vástagos nacidos de esta unión.

La carrera militar de D. Alfonso principió en 1630; vestía por entonces hábito de la orden de san Juan y había sido merino de la reina Isabel de Borbón. La Capitanía de la compañía de 150 infantes, levantada por su hermano D. Ximén Pérez Zapata de Calatayud, tercer conde el Real, para defender Milán de los invasores franceses fue su primer destino. Demostró valentía y talento por lo que el marqués de Leganés, general del ejército de Lombardía, le puso al frente de una compañía de caballos corazas con la que entró en el estado de Saboya. Participó en la toma de Asti y en la campaña de la Valtelina. Regresó a España como maestre de campo y teniente coronel del regimiento de caballería del Principado de Cataluña. Tras la retirada de los franceses pasó a Sanlúcar como gobernador general de las armas y, de allí, a Portugal como teniente general de la caballería<sup>4</sup>.

Sin lugar a dudas, la adquisición del título condal por la familia Calatayud reflejaba su integración en círculos de poder, en la misma medida que incentivó una mayor presencia de sus miembros en el mundo cortesano. Sería la generación del tercer conde del Real, de la que formaba parte D. Alfonso de Calatayud, la que iba a usufructuar tal proyección social y política, favorecida entonces por la coyuntura bélica que envolvió a la Monarquía desde los años 30 del siglo XVII.

Dejando de lado la trayectoria dentro del mundo universitario y clerical de dos de los siete hijos varones (D. Vicente y D. Francisco) habidos en el matrimonio entre la II

<sup>1</sup> Onofre Esquerdo, *Nobiliario valenciano*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001 (2<sup>a</sup> edición), Tomo I, pp. 253-274, para una detallada relación de la genealogía de los condes del Real.

<sup>2</sup> O. Esquerdo, *Nobiliario...*, p. 269.

<sup>3</sup> Su gestión al frente del reino sardo en Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, Publicaciones de la Universitat de València, 2010, pp. 306-311.

<sup>4</sup> O. Esquerdo, *Nobiliario...*, p. 271.

condesa del Real y D. Luis de Calatayud, interesa subrayar los servicios rendidos por el III conde del Real y su hermano D. Alfonso. El conde D. Ximen Pérez Zapata de Calatayud sirvió al cardenal-infante como gentilhombre de Cámara y mayordomo de su Casa hasta su fallecimiento en 1638. Pasó luego a servir los mismos cargos en la Casa de la reina Isabel de Borbón, luego en la del príncipe Baltasar Carlos y, finalmente, en la de la reina Mariana de Austria<sup>5</sup>. Uno de sus hijos, Antonio, quien tras cursar estudios de Derecho en Salamanca y residir en el Colegio de San Salvador de Oviedo, haría carrera en la Audiencia valenciana (1659- 1671) y en el Consejo Supremo de Aragón (1671-1692).

La dimensión cortesana del conde contrasta netamente con la presencia activa de su hermano D. Alfonso en frentes de batalla. Tanto es así que su integridad física se resintió gravemente. En 1647, tras 17 años de servicio de armas en Italia y España, tuvo que causar baja para curar una grave dolencia<sup>6</sup>. Obtuvo de Felipe IV la gracia de seguir cobrando su salario durante dos años, mientras recuperaba la salud en expectativa de reintegrarse en su puesto de teniente general de la caballería en el ejército de Badajoz, su último destino. Transcurridos ese tiempo, D. Alfonso tuvo que solicitar un destino que le permitiera sustentarse debidamente y donde el “impedimento” con el que había quedado no fuese obstáculo para seguir sirviendo al rey.

Las dificultades económicas del hermano del III conde del Real hacía tiempo que afloraban en las consultas del Consejo de Aragón y –como tendremos ocasión de exponer- le acompañarían hasta el final de su vida. Al menos desde 1643<sup>7</sup>, siendo maestre de campo, D. Alfonso de Calatayud ya había expuesto sus necesidades materiales en la corte. Tres años atrás, su hermano le había hecho cesión de los 1000 ducados de rentas sobre las receptoras de Valencia y Orihuela que el monarca había concedido al conde; pero una orden directa de Felipe IV hizo que sólo se le abonara la mitad de la cantidad cedida por su hermano. En dos ocasiones posteriores, enero de 1644 y marzo de 1647<sup>8</sup>, Felipe IV se dirigió a sus embajadores en Roma, el marqués de los Vélez y el conde de Oñate, respectivamente, comunicándoles la concesión a D. Alfonso de una merced de 800 ducados de pensión eclesiástica sobre el arzobispado de Valencia, cuando se produjese alguna vacante.

En este punto, las peticiones de D. Alfonso iban siendo atendidas, toda vez que se le reconocían los servicios prestados y el hecho, por él señalado, de haber “consumido el patrimonio y ..dejado de encomendar en su orden por no faltar con su asistencia al

<sup>5</sup> O. Esquerdo, *Nobilario...*, pp. 272-273.

<sup>6</sup> Archivo Corona de Aragón [ACA], legajo [leg.] 661, expediente [exp.] 43/3.

<sup>7</sup> ACA, leg. 885, exp. 27. Zaragoza, 18-9-1643.

<sup>8</sup> ACA, leg. 894, exp. 88/ 1- 2 y leg. 893, exp. 88/ 1- 2.

servicio de Vuestra Magestad”<sup>9</sup>. Al parecer, todo este cúmulo de circunstancias obraría el efecto de convertir al hermano del III conde del Real en el candidato idóneo para cubrir una de las dos plazas de capa y espada creadas para la nobleza regnícida, dentro de la sala criminal de la Real Audiencia, en las Cortes de 1645. Concretamente se asignó a D. Alfonso la que debía ocupar D. Giner Rabaça de Perellós y que éste había declinado cubrirla<sup>10</sup>.

Parece evidente que soberano y Consejo de Aragón hallaron en este destino que se asignaba en 1649 al hermano del III conde del Real, la solución idónea para proveerle de sustento económico y seguir empleándole en el servicio regio. Su inhabilitación para el servicio de armas, por fuerza del que se calificaba como “accidente” en la pierna, le abría la puerta a un desempeño de naturaleza política que la corona acababa de poner en marcha en el reino de Valencia y que habría de institucionalizarse progresivamente en los restantes territorios peninsulares de la Corona de Aragón y en el propio Consejo Supremo<sup>11</sup>. El militar, segundón de relevante familia de la nobleza local, con innegable proyección cortesana, pasaba a convertirse en ministro de la Audiencia; ocupaba un puesto sin competencias jurisdiccionales – tal era la naturaleza de estas plazas, cuyos titulares carecían de formación jurídica- pero de gran predicamento por su intervención en asuntos de gracia y gobierno, resueltos en colaboración con los letrados que asesoraban en estos temas al lugarteniente regio.

Hasta qué punto esta salida fue satisfactoria para el agraciado lo demuestra su reacción ante el nombramiento, rasgo importante para valorar su actitud hacia el nuevo servicio. D. Alfonso de Aragón aceptó y tomó posesión del cargo de ministro de capa y espada en la Audiencia sin titubeos; lo hizo estando en la corte y jurando por procurador<sup>12</sup>. Pero debió entender que se trataba sólo de un expediente más para financiar su sustento, pues la nueva merced no cubría totalmente sus expectativas. Así lo

<sup>9</sup> ACA, leg. 661, exp. 43/1.

<sup>10</sup> ACA, leg. 661, exp. 43/4 (s.f.).

<sup>11</sup> Para una mayor información sobre las plazas de capa y espada en la Real Audiencia valenciana, remito a mis trabajos: Teresa Canet Aparisi, “Ministros de capa y espada: ¿integración nobiliaria o manipulación monárquica?”, en Ricardo Franch, Fernando Andrés y Rafael Benítez (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Silex, 2014, pp. 315-324; “Gracia y gobierno en la administración valenciana del Seiscientos. Hacia nuevos consensos”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 33 (2015), pp. 57-77; y “La oportunidad de una crisis: Nuevas vías de gobierno en la Valencia de Felipe IV”, en José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo, Filipa M. Valido-Viegas de Paula-Soares (Dirs.), *¿Decadencia o reconfiguración?. Las Monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017, pp. 139-156.

<sup>12</sup> ACA, leg. 895, exp. 84/1 (Madrid, 20 de septiembre, 1650).

comunicó al Consejo de Aragón, que, a su vez, transmitió el sentir del interesado al rey en estos términos:

“Dize que Vuestra Magestad ha sido servido de hacerle merced de la plaza en la Real Audiencia de Valencia y que en respecto de ser muy corto el sueldo que con ella se goza, no puede sustentarse y pide le haga merced de que se le continúe la cantidad que correspondiere a los 200 escudos al mes que tenía en gastos secretos, vajando lo que importare dicha plaza, o que se le acuda con esta cantidad por la guerra de Valencia en el interín que vaca en aquel reyno una de las encomiendas que aquí refiere”<sup>13</sup>

### De mando militar a ministro del reino

Las funciones del cargo asignado a D. Alfonso de Calatayud estaban muy alejadas de las que hasta entonces había desempeñado. Desinterés, falta de experiencia y ciertos rasgos de carácter iban a enturbiar su labor como ministro. Las consultas giradas al Consejo de Aragón durante toda la etapa de ejercicio de D. Alfonso de Calatayud como ministro de capa y espada aparecen dominadas por dos constantes: coyuntural, una, y estructural, otra. La primera afecta a su relación con el virrey Montalvo; la segunda se refiere a las demandas económicas del titular de la plaza.

Un año y medio después de haberse producido su nombramiento como ministro de capa y espada en Valencia, D. Alfonso seguía sin ejercer su nuevo cargo<sup>14</sup>; más aún, ni siquiera se había molestado en trasladar su residencia de Madrid a Valencia, como exigía el cumplimiento de sus obligaciones. Al no hacerse efectivo el ejercicio, las instituciones encargadas de abonarle el salario –la Generalidad del reino y la Bailía de Valencia- retuvieron los emolumentos correspondientes. Cuando tras reclamar estos se le recriminó su inasistencia al Consejo, D. Alfonso respondió que “esta plaza no requiere tan ritual asistencia como las otras, con que no les pondrán ser exemplar para faltar a ellas”<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> ACA, Leg. 661, exp. 43/4 (s.f.).

<sup>14</sup> ACA, Leg. 895, exp. 84/1. Madrid, 20 de septiembre, 1650.

<sup>15</sup> *Ibid.* El mismo argumento que había esgrimido en la consulta de mayo, 1649, cuando se exigía su presencia en Valencia y él se resistía a abandonar la corte pretextando “hallarse aplicando algunos remedios” cuyo abandono le podría acarrear “conocidos riesgos”, además de tener pendientes en la corte determinados asuntos que “requerían forzosamente su asistencia por importarle para que se le logren”. Argumentos que rubricaba con el ya expresado sobre el carácter de un puesto que, desde su punto de vista no requería asistencia personal. ACA, Leg. 895, exp. 84/1. Madrid, 26 de mayo, 1649.

Al fin, el ministro tuvo que personarse en su destino, pero la actitud renuente hacia ciertas funciones le enfrentó con el virrey, duque de Montalto<sup>16</sup>. Los años centrales de la década de los 50 parecen tremadamente críticos en la relación entre el ministro de capa y espada y el representante regio. En el origen de esta situación no hay que descartar cierto componente de venganza del virrey hacia la familia del III conde del Real por la oposición activa de aquel a la concesión del servicio demandado al reino en 1653<sup>17</sup>; pero es indudable que, *a posteriori*, la actitud de D. Alfonso de Calatayud no contribuyó a mejorar las relaciones entre el ministro y el representante regio. Si la oposición del conde del Real determinó su envío a la corte para servir el cargo de mayordomo de la reina, como forma de apartarlo del escenario de la política local, su hermano D. Alfonso fue sometido por Montalto a una verdadera operación de sumisión protocolaria que parecía chocar frontalmente con su idea de servicio en un cargo que siempre entendió como merced por los servicios prestados. Como explicaba Montalto al vicecanciller del Consejo:

“desde que el conde del Real se declaró sentido (por lo que a V(uestra) S(enioría) es notorio –en referencia a su “destierro” en la corte–) su hermano D. Alfonso hizo lo mismo con demostraciones igualmente publicas, pero disformes al grado de ministro”<sup>18</sup>.

El virrey afirmaba haber soportado muchas insolencias de D. Alfonso y consideraba que había llegado el momento de ponerles fin por diversas razones. Por una parte, al no comportarse como el resto de ministros, la actitud de D. Alfonso proyectaba tanto desunión entre aquel y el Consejo al que pertenecía, como rebeldía hacia su superior. Constituía, además un pernicioso ejemplo que podía contaminar a la plebe y que, de hecho, ya se había extendido a muchas señoritas de la nobleza que habían empezado a mantener una actitud desdeñosa hacia la esposa del virrey<sup>19</sup>. “... La larga carrera que nos queda y el daño que puede influir este desahogo consentido”, aconsejaban, en opinión de Montalto, poner fin a la situación.

<sup>16</sup> Tampoco Montalto fue muy diligente en la toma de posesión del cargo de virrey en Valencia. Nombrado para suceder al conde de Oropesa (1645-1650), no tomó posesión hasta 1652, sirviendo el cargo en *interim* el arzobispo de Valencia, fray Pedro de Urbina.

<sup>17</sup> Cuestión analizada por Luis Guia Marín, “Los estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral”, en *Estudis*, 4 (1975), pp. 129-145.

<sup>18</sup> ACA, Leg. 736, exp. 25/2. Valencia, 14, agosto, 1655.

<sup>19</sup> *Ibid.*: “se desune de su cuerpo para hacer ostentación de quán desunido tiene el ánimo con su superior”; “viene, en raçon de nuestra jerarchia de puestos, a ser atrevimiento inusitado, pues en un súbdito ministro no cabe esto sin grabe culpa a tan mal y pecaminoso exemplo”.

A instancia de la corte, el regente de la Cancillería, D. Antonio Juan de Centelles, reprendió al ministro desatento, dando lugar a un memorial de descargo por parte de aquel. Al defenderse de las acusaciones vertidas contra él, D. Alfonso expuso una serie de “novedades” introducidas por el duque de Montalto que constituyen una óptica muy interesante para comprender la idea de mando, esta vez desde el punto de vista de un noble que había aspirado a un mejor destino antes de ser nombrado para el virreinato de Valencia.

El testimonio de D. Alfonso aludía a un comportamiento caudillista por parte de Montalto: exigía ser visitado en el Real a la más mínima indisposición propia, de su consorte o de su familia; en el ceremonial desplegado con ocasión de las jornadas de trabajo del Consejo real con el virrey no se conformaba con el desarrollo del protocolo colectivo sino que requería pleitesía individual a cada uno de los ministros; había instaurado la práctica de invitar a comer a los miembros de la sala criminal cuando realizaba las sitiadas de la cárcel, ocasión que aprovechaba el virrey para “dar a cada uno su disolución, re graduándolos distintamente”<sup>20</sup>, en una muestra clara de manejo arbitrario de las jerarquías internas. Aun así, D. Alfonso, sobreponiéndose a las limitaciones impuestas por su minusvalía, había tratado de adaptarse a esos cambios en un intento de que no se dudase de su lealtad, sobre todo en aquellos momentos críticos de la relación entre la corona y los estamentos del reino por la mencionada cuestión del servicio. Tenía dificultades para montar en el coche a la hora de hacer los desplazamientos; sentado debía mantener la pierna en alto y, de pie, requería apoyarse en un criado para mantenerse; esto además de lo que denominaba “otros refugios imposibles de practicar en público”<sup>21</sup>. Era tan evidente –recalcaba- que su esfuerzo no había sido valorado por el virrey como que, en 24 años de servicio, sólo el duque de Montalto se había quejado de su comportamiento.

De poco servirían las explicaciones que D. Alfonso hizo llegar a la corte por escrito; menos aun cuando al cierre de su misiva al vicecanciller solicitaba audiencia particular en Madrid para exponer su defensa. Al actuar de esta manera, el ministro estaba dejando de lado el ascendiente del virrey sobre el que, en definitiva, era un miembro de su Consejo asesor; el detalle no escapó a los miembros del Consejo de Aragón, que le remitieron directamente al duque de Montalto para cursar tal solicitud<sup>22</sup>. Informado Montalto de los hechos, aprovechó la ocasión para elevar un grado la calidad de sus quejas hacia D.

<sup>20</sup> ACA, Leg. 650, exp. 20; leg. 736, exp. 25/2, 3 y 4.

<sup>21</sup> Señalaba haberse esforzado en sentarse a la mesa del virrey “en razón de que la nobleza disentía de sus operaciones y que no se atribujece que lo que producía mi necesidad era de asistir con ella, mayormente en lo reciente del suceso de la marquesa de Quirra cuya afinidad no me comprendiece, y que no era vaga simulación de accidentado”, en ACA, leg. 25/3.

<sup>22</sup> ACA, leg. 736, exp. 25/8. Madrid, 17-sept- 1655.

Alfonso de Calatayud. Ya no se trataba sólo de la “tenaz inurbanidad del ministro”; para el virrey, aquel carecía de letras y experiencia, había recibido la plaza por sus servicios militares y, sobre todo, lo consideraba tan poco leal a la causa del rey -“no sé hasta qué términos nos ensanchan los límites del secreto”, afirmaba-, que en muchas ocasiones posponía el tratamiento de asuntos delicados para otra sesión, con la esperanza de que D. Alfonso no acudiera al Consejo y poderlos tratar con más libertad. Por todo ello se manifestaba contundente en su conclusión afirmando: “floreos de Don Alfonso no los sufriré, porque en la consideración del servicio del rey lo tengo por muy pernicioso y, de aquí abajo, le estará peor a Don Alfonso quanto yo pensare”<sup>23</sup>.

La correspondencia cruzada entre la corte, el virrey y el ministro acredita la falta de entendimiento entre los dos últimos y el apoyo de Madrid a Montalto<sup>24</sup>. En carta al vicencanciller Crespí de Valldaura, el duque refería haber tenido un encuentro con D. Alfonso en el que le pidió disculpas por no asistir a sus comidas. Cuando el virrey le recomendó cumplir con sus obligaciones de ministro y acatar las órdenes del rey, el talante de D. Alfonso volvió a manifestarse en forma de rectificación a las palabras del virrey. Fue la gota que colmó el vaso su paciencia:

“hallé dificultades que no admitían otro expediente del que he usado, porque insistir yo en que recibiese el agasajo no era proporcionado, ni lo merecía el sugeto; dispensar en su venida era contradecir a la deformidad que tengo representada al rey en la desatención deste ministro y abrirle paso para persistir en su pertinacia con la disulpa de mi beneplácito, que es el que hoy no tiene: él es raro y en nada dexa dudosa la rusticidad de su interior; yo pudiera creer lo que me decía si antes y después que tubo la advertencia de parte de su Magestad huvise obrado algún acto de respeto y docilidad; pero habiendo hecho lo mismo de siempre, así él como su mujer, no puedo hallar razón que me obligue ni a compadecerme del ni a creerle”<sup>25</sup>.

La orden real subsiguiente a estos hechos envió a D. Alfonso a su encomienda, donde debía permanecer hasta nuevo aviso. Tras dos meses de “exilio” y reiteradas peticiones para que se le permitiese salir de allí, correspondería al propio virrey no sólo recomendar la vuelta a casa del ministro sino también que se le permitiera viajar a la corte<sup>26</sup>; fue una demostración rotunda del reparto de papeles en la corte virreinal y, sobre todo, una clara demostración del ejercicio de la potestad disciplinaria y graciosa radicada en el *alter ego* regio. En su equipaje de vuelta a Valencia, Alfonso de Calatayud

<sup>23</sup> ACA, leg. 736, exp. 25/5.

<sup>24</sup> ACA, leg. 736, exp. 25/7.

<sup>25</sup> ACA, leg. 736, exp. 25/7. Valencia, 7 oct., 1655.

<sup>26</sup> ACA, leg. 736, exp. 25/11.

cargó una inexcusable divisa: la obligación personal y familiar de “cumplir con el obsequio debido al lugarteniente de su Magestad”<sup>27</sup>.

Las reclamaciones económicas aparecen como otra constante en la trayectoria del ministro Calatayud. Le habían preocupado de una manera especial al retirarse del ejército y volvieron a centrar su atención tras la desaparición de Felipe IV. Y como ocurriera en su enfrentamiento con el virrey Montalvo, también aquí insistía en personarse en la corte para exponerlas<sup>28</sup>. Desde luego, las mercedes acumuladas por D. Alfonso no eran despreciables. Según una relación elaborada en 1667 a instancias de la reina-gobernadora, Mariana de Austria, D. Alfonso de Calatayud disfrutaba: una pensión de 800 ducados sobre el arzobispado de Valencia, concedida en 1643 y efectiva desde 1649; 1000 escudos de plata, anuales, situados en gastos secretos, concedidos en 1648; su salario de 7333 reales de plata valenciana como ministro de capa y espada, desde 1649; 600 escudos de renta devengados por la encomienda de Sagra y Sanet, de la orden de Santiago, que se le concedió mudando su hábito de San Juan. De todas esas cantidades, sólo el expediente situado en gastos secretos se había dejado de pagar en su totalidad, por lo que la corona había acumulado con él una deuda de más de 20000 escudos<sup>29</sup>. Posiblemente fuera el deseo de situarse en un medio desde el que obtener con más facilidad sus aspiraciones lo que le determinó a solicitar en dos ocasiones, 1665 y 1667, plaza de ministro de capa y espada en el Consejo de Aragón<sup>30</sup>; no tuvo éxito por lo que pidió la jubilación en la última de las fechas señaladas. Tampoco en este caso se pudo acceder a petición, argumentando entonces el Consejo el peligro de que los diputados del reino, que financiaban parcialmente la plaza, presentasen un candidato para cubrirla. Se determinó, pues, “eximirle de la obligación de acudir precisamente a servir su plaza, dejando a su arbitrio el hacerlo según se lo permitiese la salud y las fuerzas”<sup>31</sup>.

Semejante decisión parecía indicar que el ministro D. Alfonso de Calatayud se había convertido en una pieza útil del sistema, al menos por no constituir un obstáculo, formal o real, en la dinámica de gobierno. Seguramente siempre entendió que el cargo que se le concedió en 1649 era el honor que recompensaba sus servicios en los campos de batalla donde había probado lealtad y valor. El deber de participar en las decisiones de gobierno no entraba plenamente en sus intereses. Quizá la solidaridad familiar le empujó a secundar la posición opositora de su hermano, el III conde del Real, cabeza

<sup>27</sup> *Ibid.*

<sup>28</sup> Muy insistente en estas cuestiones desde los años 60, acudiría al virrey, marqués de San Román para conseguir viajar a Madrid, sin éxito. ACA, leg. 672, exp. 6/2, 5, 4 y 6.

<sup>29</sup> ACA, leg. 611, exp. 32/1, 2 y 4.

<sup>30</sup> ACA, leg. 914, exp. 58/ 2 y 3.

<sup>31</sup> ACA, leg. 768, exp. 65/1-2. Madrid, 8, marzo, 1667.

en 1653 de la facción estamental opuesta a la aprobación de un nuevo servicio del reino a la corona. Se enfrentó así a un virrey, el duque de Montalto, miembro de la más rancia aristocracia, tan plenamente imbuido de un alto sentido de responsabilidad política que ligaba su honor al éxito de su deber como voz del rey en el reino. La táctica de disciplinamiento del ministro desplegada por su superior jerárquico pudo hacerle comprender que el honor del servicio no podía desligarse del deber de la lealtad. Alfonso de Calatayud permaneció en la plaza de capa y espada hasta su fallecimiento en 1679.